RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Verbal de Restitución de Inmueble N° 2021-00003
Demandante: Carlos José Mikan Avellaneda
Demandados: Gustavo Adolfo Castillo García, Dora Angélica Quintero Vargas y José Ángel Pardo Caicedo.

Subsanada en debida forma la demanda, reunidos los requisitos legales exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso y los documentos acompañados acreditan el interés reclamado, el Juzgado la acoge y **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** la presente acción verbal de restitución de inmueble comercial arrendado ubicado en la Carrera 27 No. 51 A 21, Local 102 de Bogotá incoada por **Carlos José Mikan Avellaneda** en contra de Gustavo **Adolfo Castillo García, Dora Angélica Quintero Vargas y José Ángel Pardo Caicedo.**

2.- Imprimir al presente asunto el trámite de verbal y correr traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 *ibídem*.

3.- Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso y 8 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, previniéndole que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda y presentar las excepciones a que hubiera lugar.

4.- Se **ADVIERTE** a la demandante que deberá conservar bajo su poder el original de los documentos base de la acción, a efectos de allegarlo al Despacho en el momento que éste así se lo requiera.

5.- Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se dispone prestar caución por la suma de $20.000.000, acorde con la regla 7ª del artículo 384 de la ley procesal en cita.

6.- Se le reconoce personería al abogado Adel Orlando Ávila Baquero, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 25 Hoy **23 de febrero de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8af491f1472c2e65b0ba40cc23e55abc5715453804c33dbac8eb243b6ca404de

Documento generado en 22/02/2021 05:05:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica